

Dossier del BHI No. S3/8152

CIRCULAR No. 41/2004
28 de Junio del 2004

RESPUESTAS A LA CIRCULAR No. 21/2004

USO DEL MODO RCDS DEL ECDIS

(Sumisiones de Australia y Noruega al MSC/78 de la OMI)

- Referencias: A. Circular del BHI No. 21/2004 ;
 B. Circular del BHI No. 34/2004.

Estimado Director,

En la referencia A, el BHI envió dos sumisiones efectuadas por Australia y Noruega al Comité de la Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional (OMI). En la Referencia B, el BHI informó a los Estados Miembros sobre las respuestas recibidas a la Circular No. 21/2004. Dos de ellas, la de Pakistán y la de EE.UU., no fueron incluidas en la Circular No. 34/2004 ya que, por alguna razón que desconocemos, el BHI no las ha recibido. El BHI ha recibido también una respuesta de Perú.

En el Anexo A se indican los comentarios de Pakistán, Perú y EE.UU., junto con un cuadro con un resumen de todas las respuestas recibidas.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

(original firmada)

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexo A: Cuadro revisado con las respuestas a la Circular No. 21/2004 del 22 de Marzo del 2004 y con los comentarios de Pakistán, Perú y EE.UU.

**Anexo A a la Circular
Del BHI No. 41/2004**

**RESPUESTAS A LA CIRCULAR DEL BHI No. 21/2004
USO DEL MODO RCDS DEL ECDIS**

Estado Miembro	Pregunta 1 ¹	Pregunta 2 a) ²	Pregunta 2b) ³	COMENTARIOS
ARGELIA	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
ARGENTINA	NO	SI	SI	
AUSTRALIA	SI	NO	NO	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
BAHREIN	NO	SI	SI	
CANADA	SI	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
CHILE	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
CHINA	NO	SI	SI	
COLOMBIA	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
COREA (Rep. de)	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
CROACIA	NO	SI	NO	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
DINAMARCA	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
ECUADOR	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
ESLOVENIA	NO	SI	SI	
ESPAÑA	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
ESTADOS UNIDOS	SI	-	NO	Ver Anexo A
ESTONIA	NO	SI	SI	
FINLANDIA	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
FRANCIA	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
GRECIA	NO	SI	SI	
HOLANDA	SI	NO	NO	Ver Anexo A a la

¹ ¿Apoya la sumisión australiana al MSC 78 "Propuesta para considerar el permitir a los buques que utilicen el modo del Sistema de Presentación de Cartas Ráster (RCDS) del ECDIS, sin el requerimiento de transportar cartas de papel" (MSC 78/24/3), tal y como está en el Doc. WEND8-10.1A rev.1?

² ¿Apoya la propuesta noruega al MSC 78 "Comentarios de Australia sobre el Doc. MSC 78/4/3 relativo al ECDIS", tal y como está en el Anexo A de esta Circular, que recomienda:

(a) Un programa progresivo razonable para los requerimientos obligatorios de que los buques transporten equipo ECDIS y utilicen ENC's cuando estén disponibles.

³ (b) Una aclaración de la definición de "catálogo apropiado de cartas de papel actualizadas" con respecto a las cartas de papel que se transportarán para zonas sin cobertura de ENC's y para cartas de papel que se transportarán a efectos de copias de seguridad (a menos que esté instalado un sistema electrónico de copias de seguridad del ECDIS).

Estado Miembro	Pregunta 1 ¹	Pregunta 2 a) ²	Pregunta 2b) ³	COMENTARIOS
				C. No.34/2004
INDIA	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
ITALIA	NO	SI	SI	
JAPON	NO	NO	NO	
MEXICO	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
NORUEGA	NO	SI	SI	
PAKISTAN	NO	SI	SI	Ver Anexo A
PERU	NO	SI	SI	Ver Anexo A
PORTUGAL	NO	SI	SI	
REINO UNIDO	SI	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
RUSIA	NO	SI	SI	
SINGAPUR	SI	SI	NO	
SUDAFRICA	NO	SI	SI	
SUECIA	NO	SI	SI	
TAILANDIA	NO	SI	SI	
TUNEZ	NO	SI	SI	Ver Anexo A a la C. No.34/2004
TURQUIA	NO	NO	NO	
TOTAL : EMs = 33 36	SI = 5-6 NO = 28-30	SI = 29 31 NO = 4 (1 voto no registrado)	SI = 27 29 NO = 6 7	

COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

PAKISTAN

Pregunta 1:

No apoya la propuesta por las siguientes razones:

- La ENC, a causa de sus bases de datos normalizadas y su sistema de seguridad, el ECDIS, reúne las condiciones para ser un sistema de navegación estándar que se adoptará a nivel mundial. Permitir el uso del modo RCDS del ECDIS crearía un sistema paralelo junto con las ENCs en la Navegación Marina, que no está apoyado.
- Está previsto que esos países, que son novatos en el campo de la cartografía electrónica, se desanimarían con esta medida.
- La ENC se considera una medida concreta para la seguridad de la navegación y las características peculiares disponibles en las ENCs no están presentadas por el modo RCDS del ECDIS.

Pregunta 2(a):

Se apoya la propuesta. Sin embargo, debe deliberarse sobre el periodo de tiempo necesario para que la ENC sea un requerimiento obligatorio, tras un estudio adicional, y debe obtenerse el consenso de la totalidad de los Estados Miembros a este respecto.

Pregunta 2(b) :

Se apoya esta propuesta. La definición de “catálogos apropiados de cartas de papel actualizadas” requiere una aclaración. Además, el término “ECDIS de seguridad” para ENC’s requiere también una aclaración en términos de equipo informático, como unidad independiente de procesado, fuente de alimentación independiente.

PERU

Pregunta 1:

Está de acuerdo en apoyar la promoción del mayor uso del ECDIS. Las cartas ráster no son equivalentes a las cartas de papel como las ENC’s. El uso de las cartas ráster sin catálogos de cartas de papel actualizadas podrían no ser seguros para la navegación

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Pregunta 1:

La propuesta de Australia haría que fuese más fácil para los navegantes adoptar el ECDIS eliminando el requerimiento de acompañarlo de un catálogo de cartas de papel al operar en modo RCDS. El ECDIS que opera en modo RCDS supone importantes ventajas con respecto a la navegación que utiliza una carta de papel. Esas ventajas son:

- la presentación de la posición de un buque en tiempo real con respecto al contexto familiar de cartas;
- una actualización fácil, rápida, precisa de las RNC’s que utilizan las actualizaciones oficiales procedentes de servicios hidrográficos;
- el uso de las capacidades de planificación de viajes del ECDIS;
- el uso de muchas de las capacidades de control de viajes del ECDIS;
- la capacidad de añadir manualmente puntos y zonas para accionar la alarma automáticamente;
- un acceso conveniente a un catálogo de cartas mediante un programa;
- gastos menores de adquisición y mantenimiento de cartas comparados a los de las cartas de papel.

Mientras que las ENC’s proponen beneficios adicionales, no hay razón alguna para desmotivar o oponerse a que los navegantes se beneficien del modo operativo del RCDS que se indica arriba.

Indicar que el ECDIS completo es más capaz que el modo RCDS y, así pues, que los navegantes deben esperar un ECDIS completo, es una comparación incorrecta. La comparación correcta sería si el modo RCDS proporciona beneficios de seguridad y conveniencia comparado con las cartas de papel – un hecho que se ha demostrado a lo largo de los últimos años.

El ECDIS completo triunfará por sus propios méritos en cuanto las ENC’s estén disponibles. No necesita una categoría de “protegido”.

Pregunta 2 a) :

El requerimiento de transportar “cartas” ya está establecido en SOLAS. Los Servicios Hidrográficos deberán proporcionar y mejorar los instrumentos que proporcionen las

funciones de las “cartas”. El navegante debería sentirse libre entonces de determinar qué instrumento es el más apropiado en todo momento, como se hace con los sistemas de posicionamiento.

A diferencia del radar, que puede utilizarse en todo el mundo una vez que se ha instalado, el ECDIS tiene que tener una cobertura mundial de ENC. La incertidumbre de la cobertura mundial de ENCs, y la falta de experiencia significativa en el ECDIS hablan en contra de hacerlo obligatorio. EE.UU. está de acuerdo con la recomendación de Noruega de que esta propuesta y la propuesta de Australia sean enviadas al Subcomité de Navegación de la OMI para que las consideren cuidadosamente.

Pregunta 2(b) :

La situación varía entre los Estados Miembros con respecto a la disponibilidad y la cobertura de cartas ráster. Algunas naciones proporcionan RNCs que son apropiadas para su uso sin un catálogo de cartas de papel. Otras naciones con menos cobertura en múltiples escalas preferirían una carta de papel adjunta para tener una visión de conjunto. Para adaptarse a ambas situaciones, las normas necesitarían solicitar un catálogo importante de cartas de papel. Este sería un gasto no necesario en naciones con buena cobertura de RNCs. La situación actual de dejar que la administración marítima de cada nación especifique un catálogo mínimo, aunque no es óptima, es una solución mejor que una especificación común.